

Resolución de Rectoría No. 276.

Del dos (2) de noviembre de 2021.

Por medio de la cual se exige el Certificado de Vacunación COVID-19 como requisito de matrícula para el primer semestre académico del año 2022.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el once (11) de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del doce (12) de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.
3. Que el Ministerio de Salud a través de la Resolución No. 1315 de 2021, extendió la medida de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 hasta el próximo treinta (30) de noviembre de 2021.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto No. 109 del veintinueve (29) de enero de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, proceso que actualmente avanza de manera normal en la población de doce (12) años y más.
5. Que la vacunación y la aplicación de otras medidas llevan al país de una manera progresiva a retornar a la normalidad, superando así las circunstancias de fuerza mayor ocasionadas con ocasión de la pandemia por COVID-19.
6. Que la Educación Superior es una de las actividades llamadas a establecer las condiciones necesarias para lograr el retorno a la normalidad.
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social lanzó el certificado digital de vacunación para Colombia, documento privado, perteneciente a cada ciudadano y contiene información de su proceso de vacunación, el cual permite demostrar que la persona ya está vacunada y evitar adulteraciones

o fraudes de la información, ya que cuenta con un código QR a través del cual se puede verificar su autenticidad, veracidad y confiabilidad.

8. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 1408 del tres (3) de noviembre de 2021 estableció la exigencia del carnet de vacunación, requiriendo a las entidades territoriales para que adicionen los protocolos de bioseguridad vigentes, con el fin de exigir la presentación obligatoria del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación disponible en el link: www.mivacuna.sispro.gov.co, en el que se indique como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a eventos presenciales de carácter publico o privado que impliquen asistencia masiva.
9. Que el literal L del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector(a) para expedir y reformar los reglamentos académicos, estudiantil, profesoral y de bienestar institucional.

Resuelve:

Primero. Exigir para el primer semestre académico del año 2022 como requisito de matrícula adicional a los establecidos en el Reglamento Estudiantil, a todos los estudiantes nuevos y antiguos que legalicen su proceso de matrícula para el identificado periodo, el certificado digital de vacunación emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Segundo: Ordenar la modalidad presencial exclusiva para el primer semestre académico del año 2022.

Tercero: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cuarto: Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.